

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la solicitud para concesión de aguas públicas para riego de olivar procedente del cauce del río Guadajoz en el término municipal de Castro del Río.

p. 5076

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora por el que se somete a información pública Proyecto Actuación Explotación Intensiva de Vacuno de Leche en la parcela 76 del polígono 2 del término municipal de Añora

p. 5076

Ayuntamiento de Montilla

Resolución de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por la que se nombra a doña Carmen Delgado Espejo, como personal funcionario eventual dentro de la plantilla del ayuntamiento

p. 5076

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación definitiva modificación de crédito número 33 y anulación parcial expedientes números 6 y 3, aprobada inicialmente en sesión plenaria el 2 de septiembre de 2015, del Excmo. Ayuntamiento de Montoro

p. 5076

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 5077

Ayuntamiento de Obejo

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo por el que se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2014

p. 5077

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella por el que se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la adjudicación de la contratación de impartición de clases de idiomas de carácter extraescolar

p. 5077

Ayuntamiento de La Victoria

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014

p. 5078

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 505/2015. Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 5078

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en General 610/2015. Cédula de citación para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso

p. 5078

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 209/2015. Notificación Auto y Decreto

p. 5078

Procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 213/2015: Notificación Auto y Decreto de fecha 10 de septiembre de 2015

p. 5079

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 1010/13: Notificación Auto

p. 5080

Procedimiento Ejecución 638/2015 sobre Despidos/Ceses en general: Notificación Auto de fecha 21 de septiembre de 2015

p. 5080

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Resolución del Vicepresidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba por la que se somete a información pública los padrones cobratorios de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015, del Municipio de Aguilar de la Frontera, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en período voluntario

p. 5081

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.910/2015

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Número Expediente: 477/1986 (03/0142).

Peticionaria: Juana Prados Urbano.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 5,59 ha.

Volumen anual: (m³/año): 8.385.

Caudal concesional (L/s): 0,83.

Captación:

Número: 1.

Término Municipal: Castro del Río.

Prov.: Córdoba.

Procedencia agua: Cauce.

Cauce: Guadajoz o San Juan, Río.

X UTM (ED 50): 367050.

Y UTM (ED 50): 4173587.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 25 de junio de 2015. El Comisario de Aguas, Fdo. Rafael Álvarez Giménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 5.845/2015

Actuación de Interés Público en terrenos con el Régimen del Suelo no Urbanizable.

Por medio del presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión extraordinaria celebrada el 18 de agosto de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a trámite el Proyecto de Actuación e incoar expediente para la legalización, en la parcela 76 del polígono 2, con referencia catastral 14006A002000760000XL del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de explotación intensiva de vacuno de leche, promovido Inocencia Sánchez Bejarano e Hijos, SCP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al darse cumplimiento a los requisitos establecidos en el ar-

tículo 42 de la citada Ley, y entendiéndose idónea su ubicación al valorarse positivamente la reducción de la distancia mínima a casco urbano por las circunstancias geográficas que concurren, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151.2.a del PGOU de Añora. Al mismo tiempo se ordena impulsar el expediente y obtener cuantas autorizaciones o informes resulten procedentes y someter el referido expediente al trámite de información pública previsto en el artículo 43.1.c de la citada Ley, al objeto de su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de veinte días.

Se abre un periodo de información pública, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, a fin de poder examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes, el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Añora a 2 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 5.791/2015

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2015, ha sido nombrada como personal funcionario eventual dentro de la plantilla de este Ayuntamiento, a doña Carmen Delgado Espejo, con DNI: 80.143.417D, adscrita a una plaza de Auxiliar Administrativo a media jornada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Montilla a 30 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.872/2015

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de crédito número 33 y la anulación parcial de los expedientes número 6 y 3 del vigente presupuesto, y que resulta del siguiente tenor:

- Primero: Acordar la anulación parcial por cambio de destino de las modificaciones de crédito por suplemento de crédito número 6 y 3 del vigente presupuesto por los importes no gastados con cargo al superávit de 2014, en los siguientes importes y aplicaciones:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Denominación	Importe
4540.63101	Caminos Vecinales-San Fernando	65.339,24
4540.63102	Caminos Vecinales-Quiros	25.543,45
1530.61902	Vías Públicas-Vaguada de la Paloma	83.997,01

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Denominación	Importe
87000	Para Gastos Generales	174.879,70

- Segundo: Aprobar el expediente de crédito extraordinario financiado con el superávit de 2014, tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto por un importe de 255.906,94 €, con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Partida	Denominación	Importe
3400.63201	Deportes-Obras en Pistas Deportivas Superávit	18.839,85
3400.63201	Deportes-Obras en Pistas Deportivas Superávit	14.219,28
1530.63103	VVPP-Obras con cargo a Superávit. Camino Nuevo	219.408,33
1610.63103	Agua y Alcantarillado-Obras Superávit. Acometida calle Córdoba	3.439,48
TOTAL		255.906,94

Financiado con cargo al superávit de 2014 por importe de 255.906,94 euros según se acredita con el informe de Intervención que se adjunta al expediente no existe el crédito presupuestario necesario para atender a los gastos propuestos en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación, siendo gastos inaplazables y prioritarios debiendo gastarse el superávit presupuestario de 2014 en los términos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Disposición Adicional 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montoro a 5 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Ana María Romero Obrero.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 5.867/2015

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, en este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y las observaciones que puedan formularse por escrito, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 29 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Obejo

Núm. 5.853/2015

De conformidad a lo previsto en el artículo 212 del Texto Refun-

dido de la Ley reguladora de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, con fecha de 25 de septiembre de 2015, la Cuenta General del Ayuntamiento de Obejo, correspondiente al ejercicio 2014, ha sido debidamente aprobada por la Comisión Especial de Cuentas.

Lo que se hace público a los efectos de que durante un plazo de quince días y ocho días más quienes se consideren interesados puedan realizar cuantas alegaciones, reparos u observaciones estimen convenientes.

En Obejo a 29 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Dolores López Cano.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 5.847/2015

Aprobado por Decreto de Alcaldía 2015/00453, de 2 de octubre, se ha aprobado el expediente de contratación de la gestión del servicio de enseñanza de idiomas del Ayuntamiento de Santaella, convocando mediante el presente anuncio procedimiento abierto para su contratación, conforme a lo siguiente:

1. Entidad Adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santaella.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 6.
 3. Localidad y código postal: Santaella-14546.
 4. Teléfono: 957313003.
 5. Fax: 957313224.
 6. Perfil del contratante: <https://www.santaella.es/perfil-del-contratante>
 - d) Número de expediente: CS/01/2015.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción: Contratación de impartición de clases de idiomas de carácter extraescolar.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Calle Villargallegos, s/n. Santaella.
 - e) Plazo de ejecución: 2 años.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios (Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas).
4. Valor estimado del contrato: 64.800,00 €.
5. Presupuesto base de licitación: Cuota máxima por alumno 30,00 €/mes.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: 5 %
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite: Plazo de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
 - b) Modalidad de presentación: Según Cláusula 11ª del Pliego.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Santae-

lla.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 6.
3. Localidad y código postal: Santaella-14546.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
De conformidad con la Cláusula 15ª del Pliego.
10. Gastos de anuncios y publicidad:
A cuenta del adjudicatario.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Santaella, 2 de octubre de 2015. El Alcalde, Fdo. José Álvarez Rivas.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 5.866/2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Victoria a 29 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Abad Pino.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 5.828/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 505/2015
De: Don José Luis López González
Abogada: Doña María José Palomares Sánchez
Contra: Casmosur SL y Fondo de Garantía Salarial

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 505/2015, se ha acordado citar a Casmosur SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 20 de octubre de 2015, a las 13,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 4, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Casmosur SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 25 de septiembre de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.801/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 610/2015
De: Don Santiago Rafael Naranjo Sánchez
Abogado: Don José Javier Fernández García
Contra: Comercial Azulejera de Córdoba SA, don Miguel Molina Baena, don José María Ruiz Peña y don Eugenio Macian Chivas

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 610/2015, se ha acordado citar a Comercial Azulejera de Córdoba SA, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de octubre de 2015, a las 13:00 horas de su mañana, despido para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Comercial Azulejera de Córdoba SA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.716/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 209/2015
De: Don Raúl Cruz Luna, don Manuel Expósito Márquez y don José Ángel Vielva Rodríguez
Contra: Matricor SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 450/15 (ejecución 209/15), a instancia de la parte actora don Raúl Cruz Luna, Manuel Expósito Márquez y José A. Vielva Rodríguez, todos ellos representados por la Letrada doña Ventura Martínez

Molina, contra Matricor SL, se ha dictado el siguiente auto y decreto de fecha 11.9.15 del tenor literal siguiente:

“Auto

S.S^a. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Matricor SL, en cantidad suficiente a cubrir las sumas siguientes:

Don Raúl Cruz Luna: Indemnización 12.148,44 euros, cantidad principal 7.312,20 euros, intereses de mora 731,22 euros (total: 20.191,86 euros).

Don Manuel Expósito Márquez: Indemnización 44.400,48 euros, cantidad principal 7.896,06 euros, intereses de mora 789,61 euros (total: 53.086,09 euros).

Don José Antonio Vielva Rodríguez: Indemnización 31.221,77 euros, cantidad principal 7.397,02 euros, intereses de mora 739,70 euros (total: 39.358,49 euros).

Todo lo cual hace un total de 112.636,44 euros, más 6.195,00 euros calculados para intereses y más 11.263,64 euros presupuestados para costas, así como las costas del fundamento de derecho 10º de la Sentencia, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Estando en ignorado paradero la demandada, publíquese la presente mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltra. Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

“Decreto

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Matricor SL debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de este Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander Cuenta Bancaria 0049 3569 92 0005001274; IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: 1446/0000/64/0450/15.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a los ejecutantes y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos a cuyo acceso tiene autorizado este

Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado. Procédase al embargo del crédito que el demandado Matricor SL pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Artículos 186 y 187 de la LJS y artículo 551.5 LEC).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación a la demandada Matricor SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de septiembre de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 5.717/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 213/2015
De: Doña Macarena Ortega Cantos
Contra: FOGASA y Empowering SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1035/14 (Ejecución 213/15), a instancia de la parte actora doña Macarena Ortega Cantos contra Empowering SL, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 10.9.2015 del tenor literal siguiente:

(Auto): "S.S^a. Iltra. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Empowering SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.371,35 € en concepto de principal (9.428,50 más 942,85 en concepto de intereses de mora), más 570,42 € calculados provisionalmente para intereses, 1.037,13 € para costas presupuestadas, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltra. Sr. don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado

de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

(Decreto) "En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Empowering SL, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante y a la ejecutada para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Procédase al embargo del crédito que el demandado "Empowering SL" pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución, o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dése la orden oportuna vía telemática.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firma doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación a la demandada Empowering SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 10 de septiembre de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.721/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: 1010/13

De: Don Manuel Serrano Ávila

Contra: Actividades y Cauces del Sur SA, Magtel, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, FOGASA, Canalizaciones y Viales Andaluces, SL y Magtel Operaciones, SLU

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue autos número 1010/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de don Manuel Serrano Ávila

contra Actividades y Cauces del Sur SA, Magtel, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, FOGASA, Canalizaciones y Viales Andaluces, SL y Magtel Operaciones, SLU, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acuerdo:

1º). Rectificar:

-El fundamento de derecho sexto final, que debe quedar como sigue:

"Los salarios de trámite, que son los devengados desde el 21/05/13 -día siguiente al de efectos del despido- hasta la fecha de la sentencia -el 25/05/15- (...) y a razón de un salario módulo diario fijado de ascenden, s.e.u.o., a 48.010,20 € (cuarenta y ocho mil, diez euros con veinte céntimos).

Datos:

De 21/05/13 a 25/05/15 = 735 días x 65,32 €/día = 48.010,20 €.

-El fallo, en el que la condena al pago de los salarios de tramitación asciende a la siguiente cantidad: 48.010,20 € (cuarenta y ocho mil, diez euros con veinte céntimos).

2º). El resto de la resolución permanecerá en sus términos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme, sin perjuicio de que los plazos para interponer los recursos que procedan contra la sentencia que rectifica o complementa comiencen a computarse nuevamente desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución aclaratoria (artículo 215.4 de la LEC y 267.8 de la LOPJ).

Así lo acuerda, manda y firma doña María del Rosario Flores Arias, titular de este órgano.

Y para que sirva de notificación en forma a Actividades y Cauces del Sur SA, Canalizaciones y Viales Andaluces, SL cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 14 de septiembre de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 5.722/2015

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Despido Número: 638/2015

De: Don Carlos Alberto Gómez Iturralde

Contra: FOGASA y Huerta y Salud SL.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 638/2015, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de don Carlos Alberto Cortez Iturralde contra FOGASA y Huerta y Salud SL, en la que con fecha 21/09/15 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Dispongo

Se corrige la sentencia de 30/7/2015 en los siguientes extremos:

- En el FD 4ª, la indemnización que corresponde al trabajador es la siguiente.

Salario módulo diario: 1412,44 € x 12 meses / 365 días = 46,44 €.

Indemnización entre el 12/4/2004 y el 11/2/2012: 16.370,10 eu-

ros.

Indemnización entre el 12/2/12 y el 20/5/2015: 5.108,40 euros.

Indemnización total: 21.478,50 euros.

- En la Parte Dispositiva, se modifica el importe de la indemnización, ascendiendo el mismo a 21.478,50 euros.

Notifíquese este auto a todas las partes.

Conforme al artículo 215.4 LEC "no cabrá recurso alguno contra los autos en que se completen o se deniegue completar las resoluciones a que se refieren los anteriores apartados de este artículo, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiriera la solicitud o la actuación de oficio del tribunal. Los plazos para estos recursos, si fueren procedentes, comenzarán a computarse desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negara la omisión de pronunciamiento y acordara o denegara remediarla". Así lo ordena manda y firma, doña Elvira Pérez Martínez, Magistrada de reemplazo de los Juzgados de lo Social de Córdoba".

Y para que sirva de notificación en forma a Huerta y Salud SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 21 de septiembre de 2015. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 5.843/2015

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación del Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico en la Provincia de Córdoba, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015, del municipio de Aguilar de la Frontera; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 29 de septiembre de 2015, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza Ge-

neral de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación Provincial de Córdoba, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 9 de octubre hasta el 9 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Bilbao Vizcaya, Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de Nueva Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17 Bj.

Baena: Plaza Palacio, s/n.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: Calle San Pedro, 40.

Montilla: Calle Gran Capitán, esquina San Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Calle Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Priego de Córdoba: Calle Cava, 1 Bj. Locales 18 y 19.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

Servicio de atención telefónica:

901512080/957498283.

Córdoba a 7 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente: El Vicepresidente, Salvador Blanco Rubio.